

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1157

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 4 de febrero de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por el Instituto Balear de la Mujer (Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad) concretamente en la línea 2.1 (subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres) y en la línea 2.9, (subvenciones para entidades públicas de ámbito local para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres) ambas del objetivo III (lucha contra las desigualdades), con la finalidad, además, de reflejar el marco de las convocatorias que se han publicado y las que se publiquen mientras permanezca vigente este Plan.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en relación al objetivo III, sobre lucha contra las desigualdades, y más concretamente los puntos III.2.1 y III.2.9, relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el siguiente sentido:

Donde dice:

III.2.1

Dirección general o entidad: Instituto Balear de la Mujer

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivos y efectos: promover proyectos destinados a dar apoyo al movimiento asociativo que tenga como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres

Coste: 200.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.2.9

Dirección general o entidad: Instituto Balear de la Mujer

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones para entidades públicas de ámbito local para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivos y efectos: promover proyectos enmarcados en las medidas del Pacto de Estado contra las violencias machistas que tengan como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres

Coste: 2.200.000 € (2019:1.100.000 €; 2020: 1.100.000 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Debe decir:

III.2.1

Dirección general o entidad: Instituto Balear de la Mujer

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivos y efectos: promover proyectos destinados a dar apoyo al movimiento asociativo que tenga como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres

Convocatoria: anual

Coste: 760.000€ 2018 (60.000€); 2019 (FF19090: 200.000€); 2020 (FF20090:200.000€); 2021(FF21090: 300.000€)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.2.9

Dirección general o entidad: Instituto Balear de la Mujer

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones para entidades públicas de ámbito local para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivos y efectos: promover proyectos enmarcados en las medidas del Pacto de Estado contra las violencias machistas que tengan como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres

Convocatoria: plurianual (2019-2020 i 2021-2022)

Coste: 3.400.000€ 2019 (FF19090:1.100.000€); 2020 (FF20090:1.100.000€); 2021(FF21090: 600.000€; 2022 (FF22090: 600.000 €)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de febrero de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

